



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA CESIÓN PERMANENTE DE CUATRO UNIDADES DE AUTOBUSES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE RETIRADOS DE LA FLOTA MUNICIPAL.

### REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID CASIMIRO DÓNIGA ESTÉVEZ**, mayor de edad, con DNI 34778467-Y, Concejal-Delegado de Festejo, Policía e Innovación del Ayuntamiento de Plasencia, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Plasencia.

De otra parte, **D. LUIS BARCALA SIERRA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante, elegido en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal 2023-2027, celebrada el día 17 de junio de 2023, quién actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Alicante, en aplicación de lo establecido en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la firma del presente Convenio.

Ambas partes, teniendo y reconociéndose mutuamente capacidad legal para convenir,

### EXPONEN

#### I

**PRIMERO.-** Corresponde al Ayuntamiento de Alicante la planificación, ordenación y gestión de los Servicios Públicos de Transporte Urbano que se lleven a cabo en el municipio de Alicante de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Alicante, en el ejercicio de sus competencias, presta el servicio de transporte público de viajeros dentro del término municipal de Alicante, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión otorgada a la empresa “MARCO SÁNCHEZ, TRANSPORTES URBANOS, S.A.-CORPORACIÓN EMPRESARIAL VECTALIA, S.A.-SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82”, abreviadamente “UTE MIA”, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022.

El Contrato del Servicio de Transporte Urbano se rige por el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Ayuntamiento aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 2001, con carácter de ordenanza municipal y publicado en el BOP n.º 200, de 31 de agosto de 2001, así como las fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por el órgano de contratación, con fecha 2 de agosto de 2022, además del proyecto de servicio público de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Alicante (PSP), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2021 y posteriormente, modificado de forma definitiva por acuerdo del mismo órgano municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022, y por el pliego de prescripciones técnicas particulares de 15 de junio de 2022 (PPTP).

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Renovación de la Flota del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Viajeros, en Autobús, de la Ciudad de Alicante: Incorporación y Adscripción al Servicio de Nuevos Vehículos. Desadscripción y Destino de los Vehículos que causen baja”.

En el citado acuerdo, y en relación a la renovación de la flota de vehículos del Servicio de Transporte Urbano, se indicaba lo que se establece al respecto en el PSP y en el PPTP, en concreto, que en el artículo 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) se regula el Material Móvil y renovación de la flota, del que se destaca por estar estrechamente relacionado con el objeto del presente convenio, lo siguiente:

*“...Respecto a los vehículos adscritos al servicio de Transporte Regular y Turibús, se establece una antigüedad media (menor o igual a 9 años) y máxima (15 años), quedan sujetos a renovación un total de 73 vehículos (72% s/total), de los que 42 coches (41% s/total) corresponden a tecnologías de motorización eléctrica emisión cero.*”

*Ningún Vehículo de la concesión podrá superar la edad máxima de 15 años y se deberá respetar la edad media prevista con la renovación siguiente propuesta, que en el PSP se considera menor o igual a 9 años”.*

La “UTE MIA”, adjudicataria del Contrato de Servicio de Transporte Urbano, mediante escrito presentado en registro electrónico en fecha 24 de noviembre de 2023, solicitó la primera incorporación y adscripción al Contrato del Servicio de Transporte Urbano de veintidós (22) vehículos de nueva adquisición relacionados en el mencionado escrito, así como “desadscribir”, dar de baja, a los quince (15) vehículos reflejados para tal fin en su instancia, en desarrollo del plan de renovación de la flota del Servicio de Transporte Urbano para el período 2023-2024, según lo dispuesto en el citado artículo 24 del PPTP.

Posteriormente, y en fecha 23 de febrero de 2024, la “UTE MIA”, comunica este Ayuntamiento, a través de instancia presentada en el registro electrónico, la previsión de la segunda incorporación de nuevos vehículos, en total dieciséis (16) vehículos eléctricos de nueva adquisición, por lo que solicitó su adscripción al Servicio de Transporte Urbano.

**CUARTO.-** Para cumplir con el plan de renovación de la flota del Servicio de Transporte Urbano para el período 2023-2024, simultáneamente a la puesta en servicio de nuevos vehículos, en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024, se establece que se procederá a la retirada progresiva del servicio activo de los vehículos más antiguos y a la desadscripción de los mismos al servicio activo.

En relación con la retirada de los vehículos y su posterior destino para el período 2023-2024, por parte del responsable municipal del contrato se emitió informe, de fecha 21 de febrero de 2024, sobre los vehículos que se retirarán del Servicio de Transporte Urbano, un total de treinta y seis (36), de los cuales treinta y dos (32) se prevé su venta mediante un procedimiento de pública concurrencia, previa la correspondiente tasación de los mismos, y los cuatro (4) restantes, se prevé cederlos al Ayuntamiento de Plasencia identificando, estos últimos, de la siguiente forma:

N.º BUS	PROPULSIÓN	TIPO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	FECHA 1ª MATRICULA
538	Térmico	Standard	8475-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
541	Térmico	Standard	8486-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
542	Térmico	Standard	8509-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007
546	Térmico	Standard	8445-FPK	MERCEDES	O-530	16/05/2007

**QUINTO.-** Por el Ayuntamiento de Plasencia, se solicitó al Ayuntamiento de Alicante, la cesión de cuatro (4) unidades de autobuses urbanos del Ayuntamiento de Alicante, al tener conocimiento de la retirada de los mismos de la flota municipal, argumentando que actualmente el Ayuntamiento de Plasencia tiene un déficit de unidades de la flota de autobuses urbanos de la ciudad, motivado por la baja en varias unidades por exceso de años de servicio y avería, que han obligado a su retirada de la circulación, lo que les ha provocado graves problemas en el funcionamiento ordinario del servicio.

Como contraprestación a la cesión de los vehículos referenciados en el punto anterior, el Ayuntamiento de Plasencia se compromete a iniciar, en su municipio y a su costa, una campaña promocional de la Ciudad de Alicante, cuyas condiciones se indicarán en el clausulado del presente convenio.

**SEXTO.-** Conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos y recursos en aras de lograr los objetivos indicados, ambas administraciones deciden suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el Convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente. A tal efecto se establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración de las administraciones firmantes, mediante la cesión, por parte del Ayuntamiento de Alicante, de cuatro (4) unidades de autobuses urbanos, tras la retirada de los mismos de la flota municipal, al Ayuntamiento de Plasencia, y como contraprestación a dicha cesión, la realización, por el Ayuntamiento de Plasencia, de una campaña de promoción de la ciudad de Alicante, en dicho municipio.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1. Obligaciones del Ayuntamiento de Alicante.**

El Ayuntamiento de Alicante hará entrega de los autobuses en las instalaciones de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Transporte Urbano de la ciudad de Alicante.

### **2. Obligaciones del Ayuntamiento de Plasencia.**

El Ayuntamiento de Plasencia se hará cargo del desplazamiento de los autobuses, así como del mantenimiento de los mismos (seguro, impuestos, revisiones y trabajos de taller, etc.) y del combustible.

Como contraprestación a la cesión de los vehículos referenciados el Ayuntamiento de Plasencia se compromete a iniciar, en su municipio y a su costa, una campaña promocional de la Ciudad de Alicante, que se regirá por las siguientes condiciones:

La imagen de Alicante se difundirá durante dos meses utilizando como soporte exterior dos de los autobuses cedidos en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Plasencia, asumirá el coste de vinilado y adaptación de las imágenes de la campaña turística, aportada por el Ayuntamiento de Alicante.

El Ayuntamiento de Plasencia, se compromete a informar sobre el inicio de la campaña y el itinerario habitual de los vehículos.

## **TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS.**

El Ayuntamiento de Plasencia tendrá contratado un seguro para todos los vehículos y asumirá el coste dicho seguro. El Ayuntamiento de Alicante no asume ninguna responsabilidad por los daños que pudieran derivarse del uso de los vehículos para el conductor ni para las personas que viajen en el mismo, cualquiera que sea la causa que los produjera y que excedan de la cobertura del riesgo que ampare el seguro concertado de los autobuses.

El Ayuntamiento de Alicante no se hace responsable de las sanciones que pudieran producirse y que deriven de infracciones cometidas por el conductor de los autobuses y motivadas, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Carencia de permiso de conducir o no llevarlo en el momento de ser requerido.
- Circular con el vehículo sin que éste reúna las condiciones exigidas por Tráfico motivadas por averías, desperfecto, etc.
- Así como todas aquellas contravenciones al Código de Circulación que pudieran producirse.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

La cesión tendrá carácter permanente.

El acto de entrega de los autobuses se formaliza mediante la firma de este Convenio, siendo su fecha la que habrá de considerarse como la de inicio del plazo indicado anteriormente. Las Partes acuerdan, sin embargo, que la entrega se realice en un acto celebrado en las instalaciones de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Transporte Urbano de la ciudad de Alicante.

#### **QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, cada entidad nombrará a un responsable o interlocutor.

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:

- Una persona designada por el Ayuntamiento de Alicante.
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Plasencia.

#### **SEXTA.- PUBLICIDAD.**

Cualquier actividad promocional se realizará previo acuerdo de las partes implicadas. Igualmente, en todas aquellas actividades derivadas de este convenio que impliquen divulgación, difusión o publicación, constará expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Alicante y el Ayuntamiento de Plasencia.

## **SÉPTIMA.- RESCISIÓN.**

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan.

## **OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Alicante.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Alicante,

Por el Ayuntamiento de Plasencia,

Fdo: D. Luis Barcala Sierra

Fdo: D. David Casimiro Dóniga Estévez

Doy fe,

El Vicesecretario  
del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Fdo. : Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas